



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/NGO/113
22 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54° período de sesiones
Tema 7 del programa

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN
A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA
O A OCUPACIÓN EXTRANJERA

Exposición presentada por escrito por Desarrollo Educativo Internacional,
organización no gubernamental incluida en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición presentada por escrito que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[14 de abril de 1998]

1. La libre determinación está firmemente arraigada en los conceptos de dignidad humana y derechos humanos. La libre determinación significa que una nación puede decidir libremente su propio destino. La libre determinación permite a las personas preservar y transmitir su identidad nacional y garantizar su participación en el proceso nacional de toma de decisiones. La primacía del concepto de libre determinación queda de manifiesto en virtud de su posición como primer artículo de los pactos internacionales de derechos humanos, así como por la observación del Comité de Derechos Humanos de que la libre determinación es un requisito indispensable para el disfrute de otros derechos humanos. El vínculo entre la libre determinación y los derechos humanos también está establecido en el Acta de Helsinki.

2. El disfrute de los derechos de la persona presupone el logro de la libre determinación externa, ya que si un pueblo está oprimido los individuos que lo componen no pueden ser realmente libres para ejercer sus derechos y libertades fundamentales. Cuando un pueblo está sometido a la opresión no se dan las condiciones para que ninguno de sus derechos individuales esté plenamente protegido. Como afirmó en 1957 George Selle, el prominente jurista internacional francés, "la tiranía, el absolutismo y la dictadura constituyen tanto una violación de los derechos del individuo como una infracción de los derechos de los pueblos". El propósito de la libre determinación es proteger a las comunidades de la opresión y darles poder efectivo. La intervención de las Naciones Unidas para proteger a los curdos en el Irak también es reflejo del concepto de que la violación sistemática y masiva de los derechos colectivos de una entidad dentro de un Estado constituye una amenaza para la paz internacional.

3. La libre determinación es sinónimo del principio de que el gobierno debe basarse en el consentimiento del gobernado. La libre determinación y la democracia son dos caras de la misma moneda. Como ha observado el Profesor Chen, del derecho de los pueblos a elegir a sus gobernantes depende el derecho igual a determinar el régimen político en que la población escoge vivir. Además, la democracia exige una sociedad movilizadada en favor de la acción política. Para Rousseau, el estado democrático era en sí mismo una comunidad y las deliberaciones democráticas no podían llegar a ninguna parte a menos que los ciudadanos estuviesen suficientemente identificados con el régimen en conjunto para pensar solamente en el interés público. Como se afirma en la Carta de las Naciones Unidas, la libre determinación es una premisa en la que se basan las relaciones de amistad entre los pueblos y la paz.

4. De acuerdo con la Declaración sobre las Relaciones de Amistad de 1970, se prohíbe a los Estados recurrir a la fuerza para denegar el derecho de libre determinación de los pueblos. Según Antonio Cassese, esa prohibición constituye una novedad respecto de la prohibición general establecida en el párrafo 4 del artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Señala además que no debe subestimarse la importancia de esa novedad normativa. Se trata de un gran adelanto: por primera vez, el derecho internacional insta a los Estados a abstenerse del uso de la fuerza en su propio territorio contra una parte de su propia población. También debe añadirse que los Estados están obligados a abstenerse de prestar asistencia militar o económica a potencias que estén denegando por la fuerza el derecho a la libre determinación.

5. Mientras que el derecho internacional prohíbe el uso de la fuerza por los Estados en la denegación de la libre determinación, claramente autoriza a los movimientos de liberación a utilizar la fuerza como último recurso para el logro de ese derecho. Este se funda también en la premisa básica consagrada en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la de que "es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión". Además, esto se aplica a los grupos étnicos y de otro tipo. De acuerdo con el Presidente John F. Kennedy, "los que hagan imposible la revolución pacífica harán inevitable la revolución violenta". También es interesante señalar la observación formulada por Antonio Cassese de que los estados normalmente califican de acto de terrorismo el uso de la fuerza por los movimientos de liberación. Los Tigres de la Liberación del Eelam Tamil (LTTE) son un movimiento de liberación nacional que actualmente se encuentra en conflicto armado con el Gobierno de Sri Lanka a fin de conseguir el derecho de los tamiles de Sri Lanka a la libre determinación en la isla.

6. La formación del movimiento de resistencia armada tamil fue la respuesta a la represión y la violencia del gobierno de Sri Lanka, dominado por los cingaleses. Debe analizarse en el contexto de la evolución histórica de la lucha tamil por la libre determinación. Esa lucha se remonta a casi medio siglo atrás y se caracteriza por la represión del Estado y la consiguiente resistencia de los tamiles. La lucha política en los primeros tiempos se basó en campañas pacíficas, democráticas y no violentas que más adelante fueron convirtiéndose en resistencia armada a medida que se intensificaba la represión militar del Estado para adquirir proporciones genocidas.

7. Tras la independencia de la isla en 1948, la represión del Estado cingalés contra los tamiles comenzó a manifestarse seriamente. Mediante legislación discriminatoria y otras medidas anticonstitucionales, los sucesivos gobiernos de mayoría cingalesa practicaron una forma sistemática de represión que privó a los tamiles de sus derechos lingüísticos, educativos y laborales. Además, la agresiva colonización de las zonas tamiles por los cingaleses, ayudados por el Estado, no sólo privó a los tamiles de su derecho a su territorio histórico, sino que alteró la composición nacional de las regiones tamiles, convirtiendo a los tamiles en una minoría en las regiones que tradicionalmente fueron las suyas.

8. Los tamiles tomaron las armas cuando no les quedó otra alternativa; cuando las formas pacíficas de agitación política democrática fueron violentamente reprimidas; cuando las vías constitucionales y las puertas parlamentarias quedaron efectivamente cerradas. El hecho que culminó el proceso constitucional de opresión del pueblo tamil fue la nueva Constitución Republicana de 1972, que se aprobó en una conferencia constitucional extraparlamentaria sin apoyo de los representantes tamiles electos. Por esa medida unilateral, que eliminó la protección para los tamiles incluida en la Constitución de Soulbury, Sri Lanka rompió el pacto que el pueblo tamil había hecho con el pueblo cingalés y con los ingleses cuando Sri Lanka accedió a la independencia en 1948. El Estado pasó de ser no confesional a abrazar el budismo, la religión de los cingaleses. Desde 1961, después de una campaña de desobediencia civil no violenta organizada por los tamiles que se denominó Satyagraha, las zonas tamiles fueron ocupadas por el ejército.

9. La respuesta del pueblo tamil a esas medidas opresivas fue afirmar su derecho inalienable a la libre determinación. Ese derecho entraña la libertad como pueblo para determinar su propia situación política. En las elecciones de 1977, las últimas elecciones libres celebradas en el nordeste, la nación tamil dio el mandato abrumador de conseguir "la independencia del Tamil Eelam por medios pacíficos, por la acción directa o por la lucha".

10. El LTTE surgió como respuesta a esa situación. Con el nacimiento del LTTE, el tono de la lucha política tamil sufrió un cambio radical. La lucha armada pasó a ser efectivamente institucionalizada como la lucha política del pueblo tamil, y también como medida de defensa propia ante el trato brutal que daba a los tamiles el Gobierno de Sri Lanka. La lucha armada del LTTE se basa en un programa político claramente definido. El LTTE defiende que los tamiles constituyen un pueblo o una nación y tienen una patria, un territorio contiguo bien definido que abarca las provincias del norte y del este, que son su residencia históricamente constituida. Puesto que los tamiles tienen una patria, una lengua y una cultura propias, una vida económica singular y una larga historia de más de tres mil años, poseen todas las características de una nación o un pueblo.

11. Sri Lanka ha denegado sistemáticamente a los tamiles su derecho a la libre determinación y se ha negado a reconocerlos como pueblo. Por medio de una enmienda constitucional, Sri Lanka ha prohibido incluso la promoción pacífica de las exigencias tamiles de libre determinación, tachándolas de pretensión ilegítima. Además, ha desencadenado una guerra contra los tamiles para reprimir su lucha para alcanzar la independencia política. La acción del Gobierno del Sri Lanka constituye claramente una violación de la Declaración sobre las Relaciones de Amistad de 1970 y es ilegal. Toda potencia que preste asistencia militar o económica para perpetuar esta guerra, que tiene por objeto denegar el derecho de los tamiles a la libre determinación, es cómplice de esa acción ilegítima. La lucha armada de los tamiles persigue el derecho a la libre determinación y constituye, por consiguiente, una lucha política legítima por la independencia en virtud del derecho internacional.

12. En la guerra encaminada a suprimir a los tamiles, los sucesivos Gobiernos de Sri Lanka han recurrido a sus fuerzas de seguridad para cometer violaciones masivas de los derechos humanos y crímenes de guerra contra los tamiles. Esas violaciones han incluido ejecuciones extrajudiciales y desapariciones, torturas, violaciones, detenciones en masa, arrestos, asaltos y actos de hostigamiento. Además, se han producido bombardeos aéreos indiscriminados y ataques con artillería pesada contra la población civil. La denegación de alimentos, combustible, electricidad, medicamentos y otros suministros indispensables mediante la aplicación de un embargo económico desde 1990, así como la desorganización y destrucción intencionada de la producción agrícola, se han utilizado como instrumentos de guerra. Esas acciones han provocado muertes, enormes sufrimientos y dificultades injustificadas para la población civil tamil del norte y el este. El ejército incluso ha profanado los lugares destinados al eterno descanso de los luchadores por la libertad tamil en las zonas que invadió en 1995 y 1996.

13. Resulta gratificante que esas violaciones estén recibiendo ahora cierto reconocimiento de la comunidad internacional, a pesar de los desesperados intentos de ocultación por el Gobierno mediante la censura y la denegación del

acceso al nordeste. Los informes recientes del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Comité Estadounidense para los Refugiados, el Consejo Británico para los Refugiados y Amnistía Internacional han señalado el notable deterioro del trato que da el Gobierno a los derechos humanos. Los tamiles seguirán siendo un "pueblo en graves dificultades" a menos que intervenga la comunidad internacional. El Gobierno de Sri Lanka sigue bombardeando y atacando de forma indiscriminada. El LTTE seguirá haciendo lo posible por impedir que el Gobierno de Sri Lanka cometa esas atrocidades y otras violaciones de los derechos humanos de los tamiles.
